



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº94/12

Sucre, 12 de marzo de 2012

Página 1 de 2
RAM 94/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 88/12 de 07 de marzo de 2012, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS: Sra. Norma Rojas Salazar y Sra. Marleni Rosales Valverde, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, a los ASESORES: Abog. José María Arduz, Abog. Lizeth Cahuaya, Lic. Yissel Calderón, COORDINADOR del Desayuno Escolar: Sr. Auzmar Santos Clemente, SECRETARIA: Judith Méndez Mamani, AUXILIAR: Sra. Luz Zubieta y los CHOFERES: Juan Carlos Mújica e Hilarión Muñoz García, con la finalidad de realizar el viaje al Distrito -8 (Área Rural) y efectuar la SESION DE COMISION E INSPECCIONES EN EL DISTRITO RURAL -8, el día viernes 09 de marzo de 2012, desde Hrs. 07:00am, sujeto a una agenda especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión se estableció el día viernes 09 de marzo de 2012,

Que, en **Sesión Plenaria de 12 de marzo de 2012**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 09 de marzo de 2012, emitida por las CONCEJALAS: Sra. Norma Rojas Salazar y Sra. Marleni Rosales Valverde, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO DEL CONSUMIDOR, haciendo conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que por razones estrictamente de salud de una de las Concejalas, no se realizó el viaje programado al Distrito Municipal -8, el día viernes 09 de marzo de 2012, con ese antecedente, solicitaron la modificación de la Resolución No. 88/12 de 07 de de 2012, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 88/12 de 07 de marzo de 2012, dejando sin efecto la misma, con ese antecedente y en atención a la referida nota, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios, a la COMISION DE HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que realice el viaje al Distrito -8 (Área Rural) y efectuar la SESION DE COMISION E INSPECCIONES DE PROYECTOS Y OBRAS EN EL DISTRITO RURAL -8, el día viernes 16 de marzo de 2012, desde Hrs. 07:00am, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, norma legal que tiene relación con el art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, respectivamente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 88/12 de 07 de marzo de 2012, dejando sin efecto la misma.

Art. 2º **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Sra. Norma Rojas Salazar y Sra. Marleni Rosales Valverde, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, a los ASESORES: Abog. José María Arduz, Abog. Lizeth Cahuaya, Lic. Yissel Calderón, COORDINADOR del Desayuno Escolar: Sr. Auzmar Santos Clemente, SECRETARIA: Judith Méndez Mamani y a los CHOFERES: Juan



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2
RAM 94/12

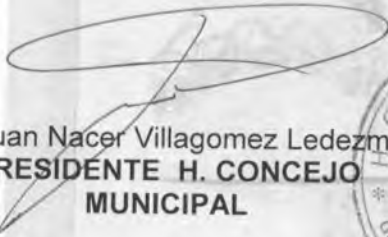
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

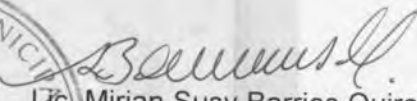
Carlos Mújica e Hilarión Muñoz García, con la finalidad de realizar el viaje al Distrito -8 (Área Rural) y efectuar la SESION DE COMISION E INSPECCIONES PROYECTOS Y OBRAS EN EL DISTRITO RURAL -8, el día viernes 16 de marzo de 2012, desde Hrs. 07:00am, sujeto a una agenda especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día viernes 16 de marzo de 2012.

Art.3º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito -8 (Área Rural), a partir de Hrs. 07:00am, el día viernes 16 de marzo de 2012, en favor de las Concejales, Asesores, Coordinador, Secretaria y los Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

Art.4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

